



**MAT: MODIFICA COMISIÓN EVALUADORA LICITACION PUBLICA ID 727202-54-LE22 DENOMINADA "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PROVISIÓN DE LUBRICANTES Y SERVICIOS, PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y MAQUINARIA PESADA Y/O MENOR".**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2622**

**VICUÑA, 30 MAYO 2022**

**VISTOS:**

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; La Ley N°18.695; el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2.379, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprueba la publicación, las bases administrativas y demás antecedentes, de la Licitación Pública ID 727202-54-LE22 denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA PROVISIÓN DE LUBRICANTES Y SERVICIOS, PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y MAQUINARIA PESADA Y/O MENOR", y en el cual se designa la comisión evaluadora.
2. Que, revisados los antecedentes y en específico a los integrantes de la comisión evaluadora se detectó que uno de los integrantes de aquella, en específico Don Eric Galleguillos Alburquerque, no debió haber sido nombrado como integrante de la comisión evaluadora, por cuanto él fue quien realizó la solicitud para llevar a cabo la licitación del presente servicio, no debiendo intervenir, además, en la evaluación de los oferentes para el servicio que busca contratar.
3. Que, el artículo 12 bis del Decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886, establece la delimitación de funciones señalando lo siguiente "*Las entidades procurarán promover medidas tendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de los distintos funcionarios que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y*



*administrativos de la compra; la evaluación y la adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos”.*

4. Que, en virtud de lo anterior, y encontrándose la licitación cerrada sin que a la fecha se haya realizado la evaluación de las propuestas por parte de la comisión evaluadora, se hace necesario modificar a Don Eric Galleguillos Alburquenque, por las razones antes señaladas; reemplazándolo por Doña Karla Salazar Adasme, o quien la subrogue.

**DECRETO:**

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N°2.379, de fecha 16 de mayo de 2022, en virtud al siguiente detalle:

**En el resuelvo N°3 de dicho Decreto, el siguiente texto:**

DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Eric Galleguillos Alburquenque, Coordinador de Movilización, o quien lo subrogue.
- b) Marcía Cifuentes Henríquez, Funcionaria Unidad de Movilización, o quien la subrogue.
- c) Rubén Carvajal Madrid, Funcionario SECPLAN, o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Eduardo Fuentealba Castillo, Secretario Comunal de Planificación, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

**Reemplácese por:**

DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:

- a) Karla Salazar Adasme, Directora de Seguridad Pública, Emergencia y Protección Civil, o quien la subrogue.
- b) Marcía Cifuentes Henríquez, Funcionaria Unidad de Movilización, o quien la subrogue.
- c) Rubén Carvajal Madrid, Funcionario SECPLAN, o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Eduardo Fuentealba Castillo, Secretario Comunal de Planificación, o quien le subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.



2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **REMÍTASE** copia del presente decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4 numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
4. **REMÍTASE** copia del presente decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**LISBETH ESPINOZA SALAZAR**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

AMB/LES/EFC/APP/mcz

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- Secretaría Municipal (1)



**ANDRÉS MUNDACA BARRAZA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**